EMPERADOR PROPERTIES

Madrid, a 23 de Octubre de 2026

EMPERADOR PROPERTIES SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**"), con N.I.F. A-88501051 y domicilio en Paseo de la Castellana número 259D, planta 28 Norte, Madrid, en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME MFT Equity sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BMEGrowth de BME MTF Equity, (en adelante "**BME Growth**") pone en su conocimiento la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Con fecha 22 de octubre de 2026, a las 11.00h se celebró en Madrid en el Paseo de la Castellana 259 D, planta 28, Madrid, España, la Junta General de Accionistas de la Sociedad en primera convocatoria, con la concurrencia personal o por representación de accionistas titulares de acciones, representativas del 99,9049% del capital social (incluida la autocartera). En dicha sesión se sometieron a deliberación de los asistentes todos los puntos del orden del día de la convocatoria publicada, entre otros, mediante "otra información relevante" de fecha 21 de septiembre de 2026, y se adoptaron por un 100,00% del capital de los asistentes con derecho a voto (excluida la autocartera), los siguientes acuerdos:

Primero.- Aumento de capital social de la Sociedad (en adelante, "**Aumento de Capital**") mediante aportaciones dinerarias y modificación del artículo 5 de los estatutos sociales.

Segundo.- Delegación de facultades.
Las características restantes del Aumento de Capital son las que se detallan a continuación:

Importe del Aumento de Capital

El capital social de la Sociedad, actualmente establecido en 121.424.402 euros, se acuerda aumentar en la cuantía de 1.363.637 euros, quedando fijado, en consecuencia, en 122.788.039 euros, llevando aparejada cada nueva acción una prima de emisión de diez (10) euros, lo que supone una prima total de 13.636.370 euros. Así, el importe efectivo total del Aumento de Capital, comprensivo de valor nominal y prima de emisión, asciende a 15.000.007 euros.

Número y características de las nuevas acciones

Se aprueba la emisión de 1.363.637 nuevas acciones ordinarias, de un (1) euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las existentes.

Derecho de suscripción preferente

Se reconoce a los accionistas de la Sociedad el derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital. Tendrán derecho a la suscripción preferente de las nuevas acciones, en la proporción de 1 acción nueva por cada 89 acciones antiguas (en adelante, la "**Relación de Suscripción**"), los accionistas que hayan adquirido acciones hasta las 23:59 horas del día en que se efectúe la publicación del anuncio de la ampliación de capital en el BORME y cuyas operaciones se hayan liquidado en los registros contables de Iberclear hasta el segundo día hábil siguiente de la mencionada publicación del referido anuncio, quienes podrán, durante el Período de Suscripción Preferente (según este término se define ulteriormente), ejercer el derecho a suscribir un número de acciones nuevas en proporción a la Relación de Suscripción. Asimismo, tendrán derecho de suscripción preferente los inversores que adquieran tales derechos en el mercado en una proporción suficiente para suscribir nuevas acciones.

A la presente fecha, el capital social de la Sociedad se encuentra dividido en 121.424.402 acciones y el número de acciones en autocartera asciende a 53.259 acciones. Los derechos de suscripción preferente correspondientes a las acciones mantenidas en autocartera se atribuirán proporcionalmente al resto de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad. Es decir, se han descontado del número total de acciones emitidas y en circulación a los efectos de calcular el número de acciones antiguas necesario para suscribir una nueva acción. Asimismo, a los efectos de que la proporción entre acciones nuevas y antiguas sea entera, el accionista Megaworld Land Singapore Pte. Ltd. ha renunciado a 7.450 acciones de su titularidad. En consecuencia, dada la referida autocartera y esta renuncia, las acciones que tendrán derecho de suscripción preferente serán 121.363.693.

La Sociedad solicitará la incorporación de los derechos de suscripción preferente en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity (en adelante, "**BME Growth**"), y que los mismos sean negociables en dicho segmento los últimos 5 días hábiles bursátiles del Periodo de Suscripción Preferente. Todo ello queda supeditado a la adopción del oportuno acuerdo de incorporación de los derechos de suscripción preferente por parte del Consejo de Administración de BME MTF Equity y la publicación de la correspondiente Instrucción Operativa.

Periodo de suscripción preferente

El período de suscripción preferente tendrá una duración de quince (15) días naturales contados a partir del siguiente día de la publicación del anuncio del Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) (en adelante, el "**Periodo de Suscripción Preferente**").

Procedimiento para el ejercicio del derecho de suscripción preferente

Para ejercer los derechos de suscripción preferente, durante el Período de Suscripción Preferente, los accionistas deberán dirigirse a la entidad participante de Iberclear en cuyo registro contable tengan inscritos los derechos de suscripción preferente, manifestando su voluntad de suscribir las acciones nuevas que conforme a la Relación de Suscripción, les corresponda. Las órdenes que se cursen referidas al ejercicio de derechos de suscripción preferente se entenderán formuladas con carácter firme, irrevocable e incondicional y conllevarán la suscripción de nuevas acciones a las que se refieren. El número de acciones que se podrá suscribir será en todo caso un número entero positivo, sin decimales ni fracciones, que resultará de aplicar la relación de suscripción y cada acción suscrita deberá ser desembolsada al precio de 11 euros por acción.

El desembolso íntegro de cada nueva acción suscrita durante el Período de Suscripción Preferente se realizará el 9 de diciembre de 2026.

Comunicaciones a la Entidad Agente

La entidad agente es Renta 4 Banco, S.A. (en adelante, la "**Entidad Agente**"). Las entidades participantes en Iberclear comunicarán a la Entidad Agente durante el Periodo de Suscripción Preferente el número total de nuevas acciones suscritas en ejercicio del derecho de suscripción preferente. Una vez finalizado el Período de Suscripción Preferente, la Entidad Agente, en el plazo máximo de 4 días hábiles, determinará si hubieran quedado acciones no suscritas (en adelante, las "**Acciones Sobrantes**"). La Entidad Agente informará seguidamente al Consejo de Administración de la Sociedad. Los derechos de suscripción preferente no ejercitados se extinguirán automáticamente a la finalización del Periodo de Suscripción Preferente.

Período de asignación discrecional

Si, tras el Periodo de Suscripción Preferente, la Entidad Agente pusiera en conocimiento del Consejo de Administración de la Sociedad que quedan Acciones Sobrantes, el Consejo de Administración podrá decidir abrir un periodo de suscripción adicional de las acciones (en adelante, el "**Periodo de Asignación Discrecional**").

En caso de que así lo decida el Consejo de Administración, el Periodo de Asignación Discrecional se iniciará el día hábil siguiente al día en que la Entidad Agente pusiera en conocimiento del Consejo de Administración que quedan Acciones Sobrantes, y tendrá una duración máxima de 2 días hábiles. Durante este periodo, accionistas y terceros podrán presentar peticiones de suscripción de acciones de adjudicación discrecional ante la Entidad Agente. Las peticiones de suscripción realizadas durante este Periodo de Asignación Discrecional serán firmes, incondicionales e irrevocables, dejando a salvo la facultad del Consejo de Administración de la Sociedad de decidir su adjudicación. Finalizado el Período de Asignación Discrecional, el Consejo de Administración de la Sociedad, en atención a las peticiones recibidas, decidirá discrecionalmente la distribución de acciones a favor de los interesados. La Sociedad comunicará la asignación definitiva de dichas acciones a la Entidad Agente a la finalización del Periodo de Asignación Discrecional, y notificará a los adjudicatarios el número de nuevas acciones que les ha sido asignado en el Periodo de Asignación Discrecional. Una vez comunicadas las asignaciones de acciones de adjudicación discrecional a los accionistas e inversores, sus peticiones se convertirán en órdenes de suscripción en firme.
El desembolso de las acciones asignadas en el Período de Asignación Discrecional deberá realizarse el 9 de diciembre de 2026.

Entrega de las nuevas acciones

Una vez finalizado el Período de Asignación Discrecional, desembolsadas aquellas nuevas acciones que se hubieran suscrito hasta la fecha y expedido el certificado acreditativo del ingreso de los fondos en la cuenta bancaria a nombre de la Sociedad en la Entidad Agente, se declarará cerrada y suscrita la Ampliación de Capital y se procederá a otorgar la correspondiente escritura de ampliación de capital ante Notario para su posterior inscripción en el Registro Mercantil de Madrid. Efectuada dicha inscripción, se depositará un testimonio notarial de la escritura inscrita en Iberclear.
La Sociedad publicará, a través de los medios habilitados por BME Growth, la correspondiente Otra Información Relevante sobre el resultado de la suscripción relativo al Periodo de Suscripción Preferente y al Periodo de Asignación Discrecional (si éste llegara a abrirse). Adicionalmente, publicará el hecho de haber otorgado la escritura pública correspondiente, mediante la publicación de Otra Información Relevante, lo antes posible tras la finalización del último de los periodos referidos, según sea el caso.

Suscripción incompleta

Si el Aumento de Capital no hubiese quedado íntegramente suscrito concluido el plazo de suscripción, el Capital Social quedará ampliado en la cuantía de las suscripciones efectuadas y el aumento de capital quedará sin efecto en cuanto al resto.

Incorporación a negociación de las nuevas acciones a BME Growth

Se acuerda solicitar la incorporación a negociación de la totalidad de las acciones ordinarias que se emitan en ejecución del presente acuerdo a BME Growth, así como realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios o convenientes y presentar los documentos que sean precisos ante los organismos competentes para la incorporación a negociación de las nuevas acciones emitidas en ejecución del presente acuerdo, haciéndose constar expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse y resulten de aplicación a BME Growth

y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización.
De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020, se hace constar que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su entera disposición para cualquier aclaración que precisen.

Atentamente,

D. Jorge Domecq Bohórquez
Secretario del Consejo de Administración
EMPERADOR PROPERTIES SOCIMI, S.A.